

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteInstituto
Geofísico del Perú

Oficina de Administración

Control
Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AVISO

PUBLICACIÓN DEL RESOLUCION DIRECTORAL 179-IGP/2021 QUE SUSTENTA LA BAJA DE BIENES MUEBLES

DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, APROBADA CON RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN

I. OBJETO

El Instituto Geofísico del Perú – IGP, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimiento de Gestión de los Bienes Mueble Estatales, cumple con publicar la baja de 01 vehículo en su portal institucional, el cual se detalla las características del bien mueble propuesto para donación como material de enseñanza en aplicación al numeral 6.1.8 de la mencionada directiva

II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección : Calle Badajoz 169 –Urb Mayorazgo - Ate
Teléfonos : 01 317-2300
Vigencia de la publicación : del 22 al 27 de setiembre de 2021
Página Web : www.igp.gob.pe
Contacto : lbarrios@igp.gob.pe

III. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente los Institutos de Educación Superior que cuenten con área de Mecánica Automotriz o Instituciones privadas sin fines de lucro, las cuales deben manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la siguiente documentación en mesa de parte virtual.

<https://www.igp.gob.pe/servicios/mpv/>

- Solicitud de donación sustentando la necesidad de uso del bien y el beneficio que reportara al estado
- Copia del documento de identidad del titular o representante legal de la Institución privada según corresponda
- Resolución del nombramiento o designación del titular, o los poderes respectivos y su correspondiente certificado de vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una Institución privada sin fines de lucro
- Certificado vigente como entidad sin fines de lucro, cuando se trate de una entidad privada.

Ate, setiembre de 2021



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 179- IGP/2021

Ate, 25 de Agosto del 2021

VISTO;

El expediente 12239-2020 e Informe Técnico N° 004-2021-IGP/OAD-ULO-CP, de fecha 19 de agosto de 2021, emitido por la Coordinadora de la Oficina de Patrimonio, recomendando la baja un (01) camioneta de placa EGP-447 por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, y demás documentos que sustentan el procedimiento de gestión de bienes muebles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la Investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su Reglamento establece en el Artículo 10º, incisos j) y k) se establecen la función, atribución y obligación de las entidades de aprobar el Alta y la Baja de sus Bienes, así como los actos de Adquisición, Administración y Disposición;

Que, Mediante decreto legislativo N° 1439, se desarrolla el sistema nacional de abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público; no obstante, en su primera disposición complementaria transitoria se precisa que, "en tanto la dirección general de abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el decreto legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la segunda disposición complementaria final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN en lo que resulte aplicable

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio de 2015, la cual aprueba la Directiva N° 001-2015 SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales" y conforme a lo señalado en su numeral 6.2.1 la Baja consiste en la cancelación de la anotación en registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y la extracción contable de los mismos siendo autorizada mediante resolución administrativa y con la indicación expresa de la causal de baja;

Que, en atención al memorándum N° 0149-2020-IGP/DC-ROJ del Director del Radio Observatorio de Jicamarca, Informe de inoperatividad y cotización, ponen de conocimiento a la Administración de la inoperatividad de 01 camioneta de PLACA EGP-447 marca FORD; en el cual solicita la baja con la documentación que detalla los procedimientos, revisiones y conclusiones realizados por técnicos especialistas en la materia y mediante proformas sustenta el costo de la reparación onerosa que éste podría generar;



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PACHECO Jorge
Erik FAU 20131387008 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 25/08/2021 09:17:48-0500

Que, mediante Informe 039-2021-IGP/OAD-ULO-CP, Nota informativa N° 026-2021-IGP-GG-OAD-ULO y Nota informativa N° 002-2021-IGP-GG-OAD, la Oficina de Patrimonio realiza las gestiones para los gastos ocasionados como tramites en Sunarp y Policía Nacional y traslado del vehículo a la sede central, para los procedimientos de baja de 01 vehículo de placa EGP-447, en atención a lo solicitado por el director del Radio Observatorio de Jicamarca;

Que, mediante informe técnico N° 004-2021-IGP/OAD-ULO-CP de fecha 19 de agosto de 2021 y demás documentación adjunta, la oficina de Patrimonio en consideraciones antes señaladas, realiza los procedimientos para la gestión adecuada de bienes muebles estatales, determinando y proponiendo que es procedente efectuar la BAJA por la causal de mantenimiento y reparación onerosa de la camioneta con placa EGP-447; asimismo propone la donación a un Instituto Superior Técnico Público con talleres de mecánica, en ese sentido se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo y;

Que con el visto bueno de la Unidad de Logística y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y sus modificatorias; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; asimismo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 30909 Ley que modifica la 27995 "Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la baja en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, de una (01) camioneta de placa EGP-447 en estado malo, por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, con un valor neto de S/.1.00 (Un y 00/100 soles), según siguiente detalle.

N° ORD.	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				FECHA DE ING	CUENTA CONTABLE	EST ADO	VALOR DE ADQUIS.	DEPRE. ACUMULADA	VALOR NETO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
1	CAMIONETA	678250000043	FORD	E-350	1FBSS31P34 HB07720	BLANCO	30/09/2004	1503.0101	M	77,415.00	77,414.00	1.00

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Patrimonio efectuar la extracción contable en los registros patrimoniales del bien mueble dado de baja en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Patrimonio y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
BUENO TRUCIOS Maritza
Carmen FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el Autor del Documento
Fecha: 25/08/2021 17:17:19-0500

MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Lourdes
Isabel FAU 20131367008 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2021 02:11:09-0500